



# BOLETÍN OFICIAL

## DEL

### PARLAMENTO DE LA RIOJA

---

Dep.Legal:LR-37-1999  
ISSN: 1139-8337

V LEGISLATURA

Logroño, 3-XII-99  
Nº 23

---

SERIE C:  
GENERAL

#### SUMARIO

##### **RÉGIMEN INTERIOR**

Bases de la convocatoria para provisión del puesto de Auxiliar de Órganos de Gobierno.

Págs.

126

**RÉGIMEN INTERIOR**

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 30 de noviembre de 1999, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

**ASUNTO:**

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE AUXILIAR DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

**ACUERDO:**

Vistos:

- a) Las Bases de convocatoria de Concurso de traslados elaboradas, en fecha 19 de noviembre de 1999, por el Letrado Mayor de la Cámara, para la provisión del puesto de Auxiliar de Órganos de Gobierno de este Parlamento.
- b) Escrito n.º 1.937, de fecha 26-11-99, de la Junta de Personal en relación a las Bases de referencia.

La Mesa de la Cámara acuerda por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar las indicadas Bases, introduciendo en las mismas las modificaciones que a continuación se indican:

En la Base Tercera, el punto 3.1 quedará redactado como sigue:

“3.1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Letrado Mayor en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.”

En la Base Sexta, los puntos 6.1; 6.2; 6.3 y 6.4, pasarán a numerarse como 6.2; 6.3; 6.4 y 6.5, respectivamente, y se introducirá un nuevo

punto 6.1, con el siguiente texto:

“6.1. Comisión de Valoración: La Comisión de Valoración, que elevará propuesta razonada a la Mesa de la Cámara para la resolución del Concurso, estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

El Secretario Primero de la Mesa de la Cámara o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Letrado Mayor de la Cámara o Letrado de la misma en quien delegue.

Uno de los miembros que componen la Junta de Personal del Parlamento de La Rioja.”

2. Ordenar la publicación de las Bases, una vez introducidas las anteriores modificaciones, en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, así como su exposición pública en el tablón de anuncios de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.  
Logroño, 30 de noviembre de 1999.

VACANTE EN EL PARLAMENTO DE LA RIOJA EL PUESTO DE AUXILIAR DEL ÁREA DE ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 51 DEL ESTATUTO DE PERSONAL A SU SERVICIO, RESUELVO CONVOCAR CONCURSO DE TRASLADOS CONFORME A LAS SIGUIENTES

**BASES:**

Primera. Puesto convocado.

Se convoca el puesto de Auxiliar de Órganos de Gobierno, que figura vacante en la plantilla orgánica

de los servicios del Parlamento de La Rioja para el ejercicio presupuestario de 1999, aprobada por la Mesa de la Cámara en reunión de fecha 17 de noviembre de 1998.

Segunda. Requisito y condiciones de participación.

2.1. Podrán participar en este concurso los funcionarios de carrera del Parlamento de La Rioja que pertenezcan al Cuerpo Auxiliar de este Parlamento.

2.2. Tendrán obligación de concursar los funcionarios reingresados con destino provisional.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación a presentar por los aspirantes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria serán dirigidas al Letrado Mayor en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

3.2. Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación únicamente mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido por la Base 3.1 para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

3.3. La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá presentarse, junto con la solicitud, en original o en fotocopia compulsada. El Servicio de Asuntos Económicos y Personal, a la vista de las correspondientes solicitudes, procederá a la certificación de la antigüedad y servicios prestados, que deberán referirse a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el BOPR.

3.4. No se admitirán ni valorarán documentos acreditativos de méritos fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el BOPR Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la indicada relación, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución.

Quinta. Adjudicación del puesto de trabajo.

5.1. Los puestos serán adjudicados según orden de prelación determinado por la suma de puntuación obtenida en el baremo del Anexo II siempre que los concursantes reúnan los requisitos exigidos para su desempeño.

5.2. En caso de igualdad en la puntuación total, se resolverá atendiendo:

1. Orden en el sistema selectivo por el que se accedió.
2. Antigüedad en el Cuerpo de pertenencia actual.
3. Antigüedad total.
4. Sorteo.

Sexta. Resolución del concurso.

6.1. Comisión de Valoración: La Comisión de Valoración, que elevará propuesta razonada a la Mesa de la Cámara para resolución del concurso, estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:

El Secretario Primero de la Mesa de la Cámara o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Letrado Mayor de la Cámara o Letrado de la misma en quien delegue.

Uno de los miembros que componen la Junta de Personal del Parlamento de La Rioja.

6.2. La presente convocatoria se resolverá por acuerdo de la Mesa del Parlamento de La Rioja en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

6.3. Destinos. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el petionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

El personal que obtenga destino en el presente concurso no podrá participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de su toma de posesión.

6.4. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles a partir del día siguiente al cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la efectividad del acuerdo de adjudicación del concurso. Si la adjudicación comporta el ingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha efectividad.

6.5. Prórroga del plazo de posesión. A petición del interesado y por causas debidamente justificadas, la Mesa de la Cámara podrá conceder una prórroga del plazo posesorio, sin que en ningún caso exceda de treinta días en cómputo total.

Séptima. Norma final.

Contra, la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante la Mesa de la Cámara, en el plazo máximo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Esta-

tuto de Personal al servicio del Parlamento de La Rioja.

El Letrado Mayor: Jorge Apellániz Barrio. Logroño, 19 de noviembre de 1999.

#### ANEXO I

##### SERVICIO DE ÓRGANOS PARLAMENTARIOS.

<u>Destino</u>	<u>Nº puestos</u>
Auxiliar del Área de Órganos de Gobierno	1

#### ANEXO II

##### BAREMO DE MÉRITOS

##### 1. Antigüedad:

Se adjudicarán 0,25 puntos por año completo de servicios como funcionario de carrera, hasta un máximo de 5 puntos.

##### 2. Antigüedad en el cuerpo:

Se adjudicarán 0,75 puntos por año completo de servicio en el Cuerpo Auxiliar del Parlamento de La Rioja, hasta un máximo de 15 puntos.

##### 3. Permanencia:

Se adjudicarán 1,5 puntos por año completo de permanencia ininterrumpida en el puesto ocupado al convocarse el concurso.

El tiempo computable a estos efectos finalizará el día en que se publique en el BOPR esta convocatoria.







BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

HOJA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

D. P. .... Provincia .....

Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a ..... de ..... de 19 .....

Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 2037.0070.78.0101566628, o giro postal dirigido al Parlamento de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

**PARLAMENTO DE LA RIOJA****SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

Suscripción anual al <b>Boletín Oficial</b> :	5.000 ptas.
Número suelto:	100 ptas.
Suscripción anual al <b>Diario de Sesiones</b> :	6.000 ptas.
Número suelto:	200 ptas.

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

---

**Edita: Servicio de Publicaciones del Parlamento de La Rioja.**

**Imprime: Parlamento de La Rioja.**